

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Páginas 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de julio de
2018

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008

AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1295/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA MORAL AUTORIZADA

Nombre o razón social

BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Adrián García Calderón

Representante Legal

*Recibí original
Eva Aracely Jiménez
6 Julio 2018*

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093, registrado con número de bitácora 22/HS-0078/05/18, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de mayo de 2018, y promovido por la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del **C. Adrián García Calderón**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) unidades en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-14-PS-I-02-2008, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 06 de octubre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1559/08, la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para 11 (once) unidades.
- II. Que con fecha 02 de diciembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1953/08, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar para 6 (seis) de las 11 (once) unidades.
- III. Que con fecha 02 de junio de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0823/11, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 7 (siete) unidades y la baja de 7 (siete) unidades.
- IV. Que con fecha 27 de agosto de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1635/12, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la modificación del número de placas de 2 (dos) unidades.



10 julio 18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de julio de
2018

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008

AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1295/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que con fecha 18 de enero de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0090/13, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 2 (dos) unidades y la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar.
- VI. Que con fecha 06 de abril de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0606/16, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la baja de 6 (seis) unidades, el cambio de placas de 2 (dos) unidades y la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar.
- VII. Que con fecha 20 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2214/17, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 2 (dos) unidades y la baja de 1 (una) unidad.
- VIII. Que con fecha 10 de noviembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2367/17, fe de erratas en alcance a la modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008 emitida en fecha 20 de octubre de 2017 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2214/17, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- IX. Que con fecha 06 de febrero de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0236/18, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 3 (tres) unidades y la modificación del tipo para 1 (una) unidad previamente autorizada.
- X. Que con fecha 15 de mayo de 2018 la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0078/05/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, consistente en el alta de 2 (dos) unidades.
- XI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- Que la solicitud de modificación por alta de 2 (dos) unidades, tipo caja cerrada con números de serie: 3HJFG8JM2JSS14290 y 3HJFG8JMXJSS14361, es **PROCEDENTE**, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de julio de
2018

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008

AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1295/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
007/2011	TANQUE	3HAMMAAR99L164769	SS0061B	2009	10	Toneladas
010/2011	TANQUE	3HAMMAAR29L164774	SS68470	2009	10	Toneladas
011/2011	TANQUE	3HTWGAZT79N178746	SS76382	2009	16	Toneladas
012/2011	TIPO TANQUE	3HAMMAAR59L164767	SS65598	2009	10.7	Toneladas
013/2011	CAJA CERRADA	3HAMMAAR79L164768	SS66382	2009	10	Toneladas
001/2013	CAJA SECA	JALC5B16487902150	SS1070A	2008	12	Toneladas
007/2016	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ6GDHL5070	325FD5	2016	18	Toneladas
008/2016	CAJA CERRADA	3ALHCYDJXGDHL5069	326FD5	2016	18	Toneladas
014/2017	TANQUE	3A9TM4476BM050096	1RF2321	2011	40,000	Litros
015/2017	TRACTOR	1XKDDDB0X98R814688	SS9345E	2008	17	Toneladas
002/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H8HK001861	327FE2	2017	5	Toneladas
003/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H6HK001860	328FE2	2017	5	Toneladas
004/2018	CAJA SECA	JHHTEP0HXHK001862	326FE2	2017	5	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JM2JSS14290	SU1138A	2018	15	Toneladas
019/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JMXJSS14361	SU1132A	2018	15	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 15 (quince) unidades con una capacidad de carga total de 166.7 (ciento sesenta y seis punto siete) toneladas y 40,000 litros por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con números de serie **3HJFG8JM2JSS14290** y **3HJFG8JMXJSS14361** (esta ampliación) de uso exclusivamente privado y no habilitadas para la explotación de servicio a terceros, podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite).
Líquido combustible inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminos contaminadas).
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes tales como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres y alifáticos; grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas).
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Plásticos y vidrio contaminados con aceite y otros productos químicos; filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes; resinas sólidas contaminadas o caducas; envases vacíos de plástico y metálicos contaminados; envases de aerosoles; baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio; lámparas y focos fluorescentes usadas; balastras; escorias finas y gruesas metálicas; polvos contaminados; capacitores; granalla y rebaba contaminada; baterías plomo ácido; productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos; farmacéuticos sólidos caducos; fibra de vidrio contaminada)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de julio de
2018

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008

AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1295/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Productos de petróleo N.E.P. (Aceites gastados contaminados; solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado; combustóleo sucio y/o contaminado; turbosina contaminada y/o sucia.).

Aceite de petróleo

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero.

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados; soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles; soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles; reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante; anticongelante; soluciones con amoníaco contaminadas; agua contaminada con aceite; soluble sucio; poliol; isocianato; materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles; farmacéuticos líquidos contaminados)

Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua.).

TERCERO.- La persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-14-PS-I-02-2008, emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1953/08 de fecha 06 de octubre de 2008 y sus posteriores modificaciones antes enunciadas permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo Palermos, Subsecretaría de Gestión Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx

Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

22-14-PS-0078/05/18
OMA/LP/SOME/JJMM

